

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 DE OCTUBRE /2023

El apoderado de oficio designado no ha hecho ninguna manifestación de la aceptación del cargo de apoderado de oficio de la demandante en este asunto.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-40-03-003-**2023-00399-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En vista de que el apoderado designado no ha hecho ninguna manifestación sobre la aceptación del cargo de apoderado de oficio de la parte actora; en razón de que el despacho desconoce si recibió o no la comunicación, se procede a su relevo, en su reemplazo se nombra a la abogada CATALINA VERGARA SANCHEZ, quien litiga en este despacho judicial, a quien se hará la notificación al correo: catalinavergarasanchezabogada@gmail.com teléfono celular : 321.777.0442, con el fin de actuar como apoderada de la demandante en este proceso de Simulación adelantado por Martha Cecilia Cardona, en contra de Martha Elena Estrada Cortés y Luis Hernando Patiño Rendón, quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del juez, con una 'V' prominente al inicio.

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 161 del 11/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf055fe12c1112d4df0748dc57bab409da12a4736f223af9dcf2ee63461e9dd**

Documento generado en 10/10/2023 02:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>